E

n la actual norma internacional de control de la calidad de los servicios de aseguramiento, vigente en Colombia, se emplea la expresión ética 38 veces. Tal como lo reconocen diferentes manifestaciones de la profesión contable en el mundo, ella está en el primer lugar, por encima de las disposiciones técnicas, que poco valdrían si resultaran en inmoralidades.

La expresión “requerimientos de ética aplicables” tiene definición dentro de la misma norma. Comprende el código internacional y las normas nacionales. A las firmas no corresponde expedir otros códigos sino las políticas y procedimientos para propender por su aplicación.

La expresión código se utiliza 10 veces en ella, todas para aludir al pronunciamiento de IESBA.

¿En qué se apoya la Junta Central de Contadores para exigir a cada firma “su” código de ética?

No hay en los estándares normas sobre la compilación de las políticas o procedimientos, que, por lo tanto, puede ser realizada de muy diversa manera.

Cuando nos aproximamos a una firma para verificar la calidad debemos centrarnos en aquello que efectivamente produzca el mejor servicio a los clientes y a la comunidad y no en un montón de formalidades que poco sirven para ese propósito. Tratándose de ética lo más importante es el ambiente de control que notifique a toda la organización sobre el deber de comportarse correctamente, según los principios, más allá de cualquier caso descrito en las normas. Esta es precisamente la importancia de legislar acogiendo principios. Estos no están circunscritos a situaciones concretas, ni siquiera a las que previamente hayan sido percibidas por el legislador.

En la vida real es muy difícil actuar según la ética. Algunos parece que omiten considerar asuntos tales como las necesidades económicas o la conservación de la clientela. La ética no consiste en obrar a ciegas, sino en obrar a sabiendas, según la conciencia. El principio ético fundamental es la objetividad, por el cual podemos conocer cuáles son las opiniones, o, en su caso, las certezas, que tiene un profesional de la contabilidad sobre la base de la evidencia en que fundamenta sus informes.

La ética no consiste en sostener lo que le conviene a los clientes. Muchos abogados así lo consideran y buscan argumentos para sostener esta posición.

Sin embargo, a veces las manifestaciones producen efectos exagerados. La prensa magnifica con frecuencia lo que se dice, convirtiendo las cosas en muy grandes, pues esa es la reacción propia de los ignorantes. Malo si se dice pasito, malo si se grita.

Las autoridades tienen una doble posición al respecto. Hasta tramitaron una norma para justificar su confidencia. En cambio, crucifican a los revisores fiscales por no denunciar los posibles actos incorrectos. El problema muchas veces no es ético, sino meramente legal.

*Hernando Bermúdez Gómez*